



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3460-CU-2018

Huancayo, 07 FEB. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 002-2018-DFIQ/UNCP del 04 de enero 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, presenta ratificación de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 28 de diciembre 2017, se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión Evaluadora de ratificación del docente Venancio Santiago Navarro Rodríguez;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0014-2018-VRAC-UNCP presentado el 16 de enero 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 28.12.2017, el acta de Consejo de Facultad da su conformidad a la ratificación del docente, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de enero 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

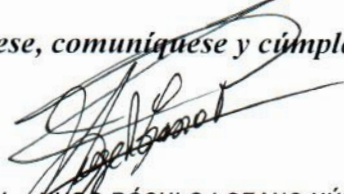
RESOLUCIÓN N° 3460-CU-2018

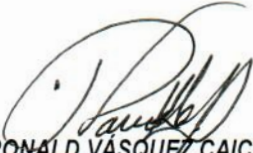
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 VENANCIO SANTIAGO NAVARRO RODRIGUEZ Promovido a la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 01669-CU-2011 - Con R.N. 01437-R-2011 la UNCP le otorga licencia sin goce de haber para ejercer funciones de Alcalde distrital de Pucara p,or 04 años. - Con R.N. 3778-CU-2015 la UNCP lo reincorpora a sus labores a partir del 03.01.2015. Evaluación Documentaria 375.00 Encuesta Estudiantil 62.88 Puntaje Total 437.88	AUXILIAR A T. C.	A partir del 01.01.2018 hasta el 31.12.2020

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR